



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 13 de septiembre de 2022

**RES. CM N° 195/2022**

**VISTO:**

La Actuación TEA N° A-01-00017288-6/2022, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 56/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, el Sr. Presidente del Centro de Planificación Estratégica, Dr. Carlos Mas Vélez, propicia el dictado de una Resolución con el objeto de establecer un mecanismo interno para asignar las tareas de “Enlace de acceso a la información pública” en las distintas dependencias del Consejo de la Magistratura, conforme al artículo 24 de la Ley CABA 104.

Que en su presentación destacó que resulta necesario proseguir con la implementación de la Ley CABA 5784/2017, que modificó el texto de la Ley 104, que establece el derecho a toda persona a solicitar y recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna; siendo el Consejo de la Magistratura sujeto obligado.

Que a fin de cumplir con el artículo 24 de la mencionada ley, se deben asignar las funciones de enlaces de acceso a la información pública dentro del organismo para dar respuesta en tiempo y forma a las solicitudes de acceso a la información, y generar un espacio de concientización sobre la relevancia que tiene para la ciudadanía el derecho a ser informado, respetando los principios de igualdad, informalidad y celeridad.

Que conforme Res. CM N° 90/2020 (modificatoria de Res. CM N° 224/2016), la Secretaría de Planificación dependiente del Centro de Planificación Estratégica (Res. Presidencia N° 1317/2021) es la Autoridad de Aplicación de lo dispuesto en la Ley 104 de acceso a la información pública.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1º establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 50, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

**Consejo de la Magistratura**

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

*Estratégica “Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional” y “diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del el servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”.*

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Dictamen N° 56/2022, propuso aprobar el proyecto en cuestión.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el proyecto “Enlaces de acceso a la información pública del Consejo de la Magistratura”, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 195/2022**



## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

**Res. CM N° 195/2022 – ANEXO**

### **ENLACES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Disposiciones generales, objeto, finalidad, definición de enlace, responsabilidad de los enlaces.

ARTÍCULO 1: El objeto del presente proyecto de “Enlaces de acceso a la información pública” es dar cumplimiento a las solicitudes de información pública dentro del Consejo de la Magistratura para que se garantice el efectivo cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública (art. 24 de la Ley CABA 104) y la aplicación del protocolo vigente en el organismo (Res. CM N°90/2020).

ARTÍCULO 2: La finalidad que se persigue con la asignación de enlaces dentro de la órbita del Consejo de la Magistratura CABA es generar un espacio de concientización sobre la relevancia que tiene para la ciudadanía el derecho a ser informado, respetando los principios de igualdad, informalidad y celeridad.

ARTÍCULO 3: El Plenario, la Presidencia y las Secretarías del Consejo de la Magistratura deberán asignar las funciones dispuestas en el artículo 24° de la Ley CABA 104 a un/a funcionario/a o empleado/a que actuará como enlace con la Autoridad de Aplicación de Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 4: Los/as enlaces de acceso a la información pública asignados por las dependencias del Consejo de la Magistratura tendrán las siguientes funciones, conforme al artículo 24° de la mencionada ley:

1. Recibir las instrucciones y procedimientos que la autoridad de aplicación establezca respecto al acceso a la información pública;
2. Realizar el seguimiento de las solicitudes de información pública enviadas a su área por la autoridad de aplicación y/o los canales habilitados para tal fin según protocolo Res. CM 90/2020, con la finalidad de cumplimentar el requerimiento en tiempo y forma;
3. Promover las políticas de acceso a la información pública y transparencia desarrolladas por el organismo;
4. Participar de las actividades que brinde la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 5: El presente proyecto de “Enlaces de acceso a la información pública” será de aplicación interna dentro del Consejo de la Magistratura CABA, manteniéndose a la Secretaría de Planificación, dependiente del Centro de Planificación Estratégica,



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

como autoridad de aplicación del protocolo de acceso a la información de este organismo (Res. CM N° 90/2020).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

